RES. S. ACAD. Nº 04/24

Salta, 11 de marzo de 2.024

Ref. Expte. Nº 24.626/23

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Res. C. S. Nº 368/23 que aprueba el **Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta**, destinada a alumnos y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Becas de Formación, Res. C. S. Nº 368/23, artículo 14, Capítulo IV: De la Convocatoria, Secretaria Académica es la encargada de realizar la convocatoria en el ámbito del Rectorado.

Que se convocó por Res. Sec. Ac. Nº 38/23 a cubrir una beca de formación para desempeñar funciones como Tutor de Estudiantes de Pueblos Originarios (Beca Maxi Sanchez) para la Delegación de Santa Victoria Este,

Que el dictamen de la Comisión Evaluadora evidencia que el único postulante no cumple los requisitos señalados en el Art. 10 del Reglamento de Becas de Formación,

Que se cuenta con el financiamiento para responder a tal solicitud,

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA SUBSECRETARIA DE POSGRADO Y ASUNTOS ACADÉMICOS a/c DE LA SECRETARIA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Convocar a inscripción de interesados en cubrir 1 (una) beca de formación Tutor de Estudiantes de Pueblos Originarios (Beca Maxi Sanchez) para la Delegación de Santa Victoria Este.
El Becario de Formación se desempeñará a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y hasta completar los 12 (doce) meses de efectiva prestación de servicios. El estipendio de las becas de formación se fijará como un valor equivalente al básico de un Auxiliar Docente de Segunda Categoría, dedicación simple. La carga horaria será de 20 (veinte) horas semanales, 4 (cuatro) horas diarias, de lunes a viernes.

ARTICULO 2º.- Serán funciones del becario seleccionado, entre otras, las que se mencionan:

- ✓ Colaborar en tareas de apoyo académico, comunicación y técnicas de estudio que fortalezcan la trayectoria académica.
- ✓ Asistir en la utilización de herramientas informáticas para la realización de actividades académicas y búsqueda de información.
- ✓ Orientar respecto del funcionamiento institucional y al uso de los servicios estudiantiles.

- ✓ Participar mensualmente de un Encuentro entre los tutores, convocado por docentes responsables.

ARTÍCULO 3º: El postulante deberán responder al siguiente perfil:

- Ser estudiantes de la delegación Santa Victoria Oeste.
- Tener conocimiento de la problemática de ingreso y permanencia en la Universidad y, en particular del Programa de las Becas Maxi Sánchez para estudiantes Universitarios de Pueblos Originarios.
- Tener capacidad para comprender la diversidad cultural en la que conviven las sociedades actuales y, particularmente, la de los estudiantes pertenecientes a comunidades originarias.
- Demostrar competencia para la producción oral y escrita de textos académicos.
- Demostrar competencias informáticas: Word, Internet para la búsqueda de información y comunicación académica.
- Tener capacidad para el trabajo grupal y para la comunicación con miembros de la comunidad universitaria y de las comunidades originarias.

ARTÍCULO 4º.- Para formalizar la inscripción, el postulante deberán:

- o Presentar una Nota tipo donde se solicitará inscripción a la convocatoria y en la que se manifieste en carácter de declaración jurada, no estar comprendidos en los casos de incompatibilidad señalados en el artículo 13 del Reglamento de Becas de Formación (Res. CS Nº 368/23):

  - ✓ Las becas internas para estudiantes del Consejo de investigación (CIUNSa).
  - ✓ El desempeño en el Régimen de Pasantías.
  - ✓ Becas otorgadas por otras instituciones públicas o privadas que exijan contraprestación de servicios.
  - ✓ Cualquier relación de dependencia en instituciones públicas o privadas u otros organismos del medio (incluyendo los cargos de Auxiliar Docente de 2da Categoría de esta Universidad).

- o Presentar Curriculum Vitae con aquella documentación que contribuya a demostrar que responden al perfil solicitado. Agregar en el mismo, datos personales (Apellido y Nombre, DNI, LU, Carrera que cursa, datos de contacto incluyendo e-mail).

- o Acreditar mediante el Estado Curricular (emitido por SIU GUARANÍ), los requisitos señalados en el art. 10 del Reglamento de Becas de Formación:

  - ✓ Haber aprobado como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de las asignaturas de su carrera (en el estado curricular debe constar el porcentaje de asignaturas aprobadas);
  - ✓ Haber aprobado, como mínimo, dos (2) materias en los últimos doce (12) meses previos a la convocatoria, o habiendo aprobado la totalidad de las materias correspondientes al Plan de Estudio, estar en etapa de elaboración de la tesis, tesina o proyecto final según corresponda. Esto deberá estar debidamente acreditado mediante la presentación de la Constancia de Actividades Aprobadas o Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Para concretar esta convocatoria, se establece el siguiente cronograma:

PUBLICIDAD: 18, 19, 20, 21 y 22 de marzo de 2024.
INSCRIPCIONES: 25, 26 y 27 de marzo en vía mail a UNSata@unsa.edu.ar (Mesa de Entradas de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal) hasta las 23:59 hs.
NOTIFICACIONES: Hasta cuarenta y ocho horas hábiles posteriores a la presentación del Acta de Dictamen.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que la Comisión Evaluadora estará integrada de forma excepcional, por las siguientes personas en virtud de las tareas a desarrollar, expuestas en el artículo 2° de la presente:

TITULARES

- Esp. Alejandra BERGAGNA
- Mg. Adriana QUIROGA
- Esp. Graciela LAMAS

SUPLENTES

- Prof. Dalcy FLORES

ARTICULO 7º.- Dejar establecido que actuará como Tutora del Becario a seleccionar la Profesora Adriana QUIROGA.

ARTICULO 8º.- Hágase saber, comuníquese a la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal, a la Delegación Santa Victoria Este, Comisión Evaluadora, Tutora del becario, Dirección de Presupuestos, y procédase a dar la difusión correspondiente.

Esp. MARIA CRISTINA GIJÓN
SUBSECRETARIA DE POSGRADO
Y ASUNTOS ACADÉMICOS
SECRETARÍA ACADÉMICA - UNSa